

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su revisión correspondiente. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Septiembre trece (13) de 2021.  
La Secretaria,

Ana Cristina Girón Cardozo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE  
SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1760

RAD: 760014189003-2021-00627-00  
SOLICITANTES: ANDRES FELIPE MONTES ARGOTI y MARLEN JASMIN ALEGRIA FLOREZ  
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, veintitrés (13) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Los ciudadanos ANDRES FELIPE MONTES ARGOTI y MARLEN JASMIN ALEGRIA FLOREZ, han solicitado y aportado documentos a fin de ser fijada fecha y hora para celebrar Matrimonio Civil.

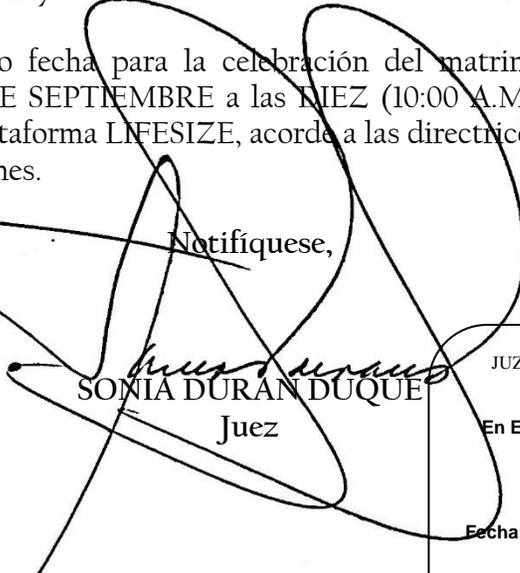
Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil que formulan el señor ANDRES FELIPE MONTES ARGOTI cedulaado bajo el No. 14.623.566, y la señora MARLEN JASMIN ALEGRIA FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.726.937, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día VIERNES, VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez, y/o a través de la plataforma LIFESIZE, acorde a las directrices que imparta el C.S. de la Judicatura, para dicho mes.

Notifíquese,

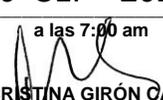
  
SONIA DURÁN DUQUE  
Juez

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **147** de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: **20 SEP 2021**

a las **7:00** am

  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria